

ACUERDO No. 03-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número seis punto uno: Licitación Pública No. LP-05/2015-CNR “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, EN PRESENTACIONES DE GARRAFAS DE 5 Y ENTRE 2 A 3 GALONES, AÑO 2015”;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil quince; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 242-CNR/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública No. LP-05/2015-CNR “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, EN PRESENTACIONES DE GARRAFAS DE 5 Y ENTRE 2 A 3 GALONES, AÑO 2015”; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. El suministro a adquirir consta de los siguientes ítems: 1: Presentación en garrafas de 5 galones; e ítem 2: Presentación en garrafas entre 2 a 3 galones; pudiendo ser adjudicada la contratación en forma parcial por ítem;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 11 de noviembre de 2014 en el periódico El Diario de Hoy; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 12 y 13 de noviembre de 2014, pudiendo además ser obtenidas de forma gratuita en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL; y adquirieron el pliego de Bases cinco (5) sociedades;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 28 de noviembre de 2014, habiendo presentado ofertas las sociedades: INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por las sociedades INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con la etapa de la evaluación financiera;
- V) Que de acuerdo a la evaluación financiera, las ofertantes INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V. obtuvo SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS e INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. obtuvo OCHENTA (80) PUNTOS; concluyendo que ambas alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 “Evaluación del Sobre N°1, Evaluación Financiera” de la Bases de Licitación, por lo que las ofertas

presentadas por las referidas sociedades se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica;

- VI)** La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó y revisó las ofertas técnicas presentadas por INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., e INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. A esta última se le previno que presentara en original o copia certificada por Notario, el PERMISO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO VIGENTE, extendido por el Ministerio de Salud, el cual no fue presentado en los términos requeridos en las Bases de Licitación. Con base en los parámetros técnicos del numeral 34 “Evaluación del Sobre N° 2, Evaluación Técnica”, así como los términos establecidos en la Sección IV “Especificaciones Técnicas”, se asignó el puntaje a cada ofertante, según se detalla en los cuadros respectivos presentados al Consejo Directivo y que se encuentran en el expediente de la licitación. La expresada Comisión concluyó que de conformidad a la evaluación técnica, la oferta de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V., quien ofertó únicamente el ítem 1 presentación en garrafas de 5 galones, cumplió y superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación técnica, por lo que fue considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación económica; en cambio INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., quien ofertó ambos ítems antes relacionados, no cumplió con la presentación del original o copia certificada por Notario del PERMISO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO VIGENTE extendido por el Ministerio de Salud, no obstante habersele prevenido, por lo que no alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS; por consiguiente fue considerada NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación económica;
- VII)** La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó la oferta económica presentada por INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V. confirmando que no existieron errores en las operaciones aritméticas, según se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE GARRAFAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Garrafas en presentación de 5 galones cada una	39,840	\$1.50	\$59,760.00
2	Garrafas en presentación entre 2 a 3 galones cada una	3,120	NO OFERTO	

- VIII)** Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 46, 55 y 56 de la LACAP, artículo 56 del RELACAP y Sección II numeral 37 “Recomendación de Adjudicación”, Sección III “Adjudicación del Contrato” numeral 38 letras a) y b) “Criterios para la Adjudicación” de las Bases de la Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: “ADJUDICAR la Licitación Pública LP-05/2015-CNR “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, EN PRESENTACIONES DE GARRAFAS DE 5 Y ENTRE 2 A 3 GALONES, AÑO 2015”, en forma parcial por ítem(s) de la siguiente manera: A) ADJUDICAR EN FORMA PARCIAL a la sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., el ítem 1 presentación en garrafas de 5 galones por el monto total de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 59,760.00) con IVA incluido, a un precio unitario por garrafa de UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.50), y hasta la cantidad de 39,840 garrafas, cuyo monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. B) DECLARAR DESIERTO el ítem 2 presentación en garrafas entre 2 a 3 galones, en virtud que el único Ofertante para

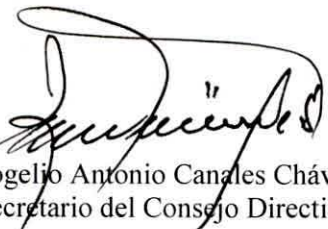
este ítem fue INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS en la Evaluación Técnica”;

- IX)** Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y demás disposiciones legales citadas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a) ADJUDICAR en forma parcial la expresada Licitación Pública LP-05/2015-CNR, a la sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., el ítem 1, presentación en garrafas de 5 galones; por el monto total de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$59,760.00) con IVA incluido, a un precio unitario por garrafa de UNO 50/100 DÓLARES (\$1.50), y hasta la cantidad de 39,840 garrafas, cuyo monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015; b) Declarar desierto el ítem 2, presentación en garrafas entre 2 a 3 galones, en virtud que el único ofertante para este ítem fue INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación técnica; c) Autorizar a la Administración, que se gestione nuevo proceso de contratación, para el ítem 2 “garrafas en presentación entre 2 a 3 galones” declarado desierto, por la modalidad de compra de Libre Gestión, según necesidades reales determinadas por la Unidad Solicitante; d) Nombrar como Administradora del Contrato, a la Licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales, del Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; y e) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda a sustituir a la Administradora del Contrato nombrada;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y con base en los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; Sección II numeral 37 “Recomendación de Adjudicación”, Sección III “Adjudicación del Contrato” numeral 38 letras a) y b) “Criterios para la Adjudicación” de las Bases de la Licitación; y numeral 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública,

ACUERDA: **I)** adjudicar en forma parcial la contratación en la Licitación Pública LP-05/2015-CNR, “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, EN PRESENTACIONES DE GARRAFAS DE 5 Y ENTRE 2 A 3 GALONES, AÑO 2015”, a la sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., el ítem 1: “presentación en garrafas de 5 galones”, por el monto total de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (US\$59,760.00) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; a un precio unitario por garrafa de UNO 50/100 DÓLARES (US\$1.50), y hasta la cantidad de 39,840 garrafas, cuyo monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015; **II)** declarar

desierto el ítem 2: "presentación en garrafas entre 2 a 3 galones", en virtud que el único ofertante para este ítem, la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación técnica; **III**) autorizar a la Administración, gestione un nuevo proceso de contratación para el ítem 2: "presentación en garrafas entre 2 a 3 galones" declarado desierto, por la modalidad de compra por Libre Gestión, según necesidades reales determinadas por la Unidad Solicitante; **IV**) nombrar como Administradora del Contrato a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales, del Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; y **V**) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda a sustituir a la Administradora del Contrato nombrada, e informe oportunamente a este Consejo. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veintiuno de enero de dos mil quince. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz